

# DEDUCCIONES FISCALES

DONDE LA CREATIVIDAD Y EL CAPITAL HABLAN EL  
MISMO IDIOMA

**ETL**  
GLOBAL

**NEXUM**

infonexum@etl.es | +34 932 000 149 | C/Mallorca 272, 3º 08037 Barcelona

## EFICIENCIA, PASSIÓN Y FINACIACIÓN

En nuestro despacho tenemos como misión el proporcionar a nuestros clientes servicios legales de la más alta calidad, basados en la excelencia profesional, la integridad y la ética. Nos comprometemos a representar los intereses de nuestros clientes con pasión y dedicación, brindando soluciones legales efectivas y orientadas al éxito.



### **HONESTIDAD**

Comunicación clara y  
ética en cada acción.



### **RESPETO**

Valoramos personas, ideas y  
diferencias con integridad.



### **RESPONSABILIDAD**

Cumplimos compromisos con  
calidad.



### **PASIÓN**

Entregamos entusiasmo  
constante para impulsar  
resultados

# ETL GLOBAL

Formamos parte del grupo ETL Global de origen alemán con más de 50 años de experiencia y presencia en más de 60 países.



2.500  
profesionales  
en España

24.000  
profesionales  
en todo el  
mundo



1.400 oficinas  
en todo el  
mundo



16º  
en el ranking de  
firmas se  
servicios  
profesionales en  
el mundo



7º  
puesto en rankings  
de firmas  
profesionales en  
Europa



5º  
puesto en las  
areas de tax &  
legal de servicios  
profesionales



+60 países



ETL  
GLOBAL

NEXUM

El grupo se distingue por ofrecer soluciones de calidad y a medida, basadas en una relación cercana con sus clientes, ayudando especialmente a pymes a crecer y generar valor a largo plazo.

# DEDUCCIONES FISCALES

En ETL Nexum somos asesores y estructuradores de deducciones fiscales para audiovisuales y artes escénicas, aportando inversores y soporte estratégico continuo para maximizar los incentivos fiscales.

Acompañamos a **productoras y promotores** en su crecimiento y desarrollo, compartiendo la pasión por el sector audiovisual y las artes escénicas, y creyendo firmemente en el valor cultural y el impacto que generan con cada producción.

Años de trabajo con clientes bajo el **Régimen Especial de Artistas** y profundo conocimiento de la operativa del sector audiovisual y escénico.

Estructuramos **cada operación de forma personalizada**, con transparencia y cumplimiento normativo, para que puedas centrarte en la creatividad.

# EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

ETL  
GLOBAL

NEXUM

Formado por fiscalistas, abogados, asesores financieros y profesionales con experiencia en el mundo creativo, nuestro equipo construye relaciones de confianza con clientes y la comunidad, contribuyendo al desarrollo cultural y al impacto de cada proyecto.

**Somos el punto donde el mundo empresarial y artístico hablan el mismo idioma.**



**Antonio Almenara  
Pérez**

Socio  
Abogado | Business  
Developments



**Eduard Soler Garrido**

Socio Abogado |  
Consultor Tributario



**Sandra Ramírez Guillen**

Business Development  
| Asesora Deducciones



**Ana Ponce de León**

Marketing y  
Comunicación

# SISTEMA DEDUCCIONES FISCALES

1

Rentabilizamos los costes y conseguimos financiación a las productoras de



- Música
- Artes escénicas
- Audiovisuales
- Cultura

GENERAN

2

Reducimos impuestos a través de la inversión en proyectos culturales a los



APORTAN



No hay que devolver las aportaciones, ya que no generará ninguna deuda o préstamo.

# MARCO JURÍDICO

Las deducciones fiscales de este sector se regulan en la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS):

## **Art. 36.1 LIS**

Producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales.

## **Art. 36.2 LIS**

Producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

## **Art. 36.3 LIS**

Deducción para producciones extranjeras (rodajes internacionales en España).

Fomenta la participación del sector privado en el desarrollo cultural. Permitiendo que empresas obtengan un beneficio fiscal directo del

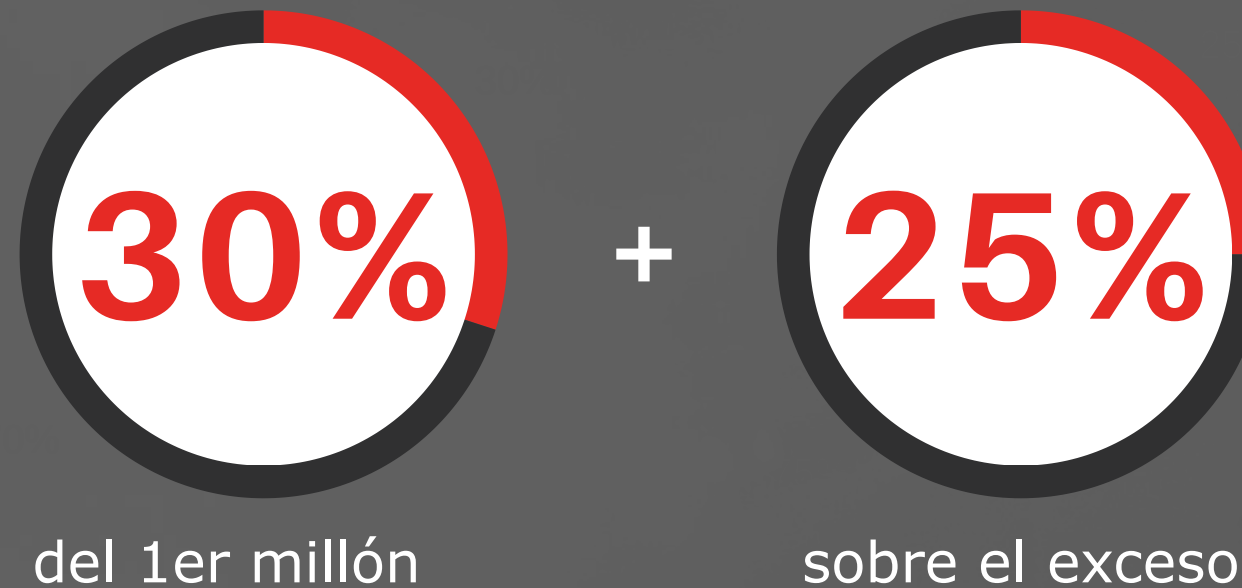


Sobre su aportación.

# DEDUCCIÓN FISCAL PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPAÑOLAS (Art. 36.1 LIS)

## ¿A QUIÉN APLICAN?

- Largometrajes
- Cortometrajes
- Series audiovisuales de ficción, animación o documental



## Base de deducción

- Coste total de producción
- Gastos de copias
- Gastos de promoción (límite del 40%)

## REQUISITOS

- Inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas (ICCA)
- Certificado de nacionalidad
- Certificado de carácter cultural

## LÍMITES

- **50%** del gasto debe realizarse en España.
- Subvenciones y ayudas del Estado minorizan la base deducible.
- Deducción máxima de **20.000.000 €** por producción y **10.000.000 €** por capítulo en series.
- Deducción + Ayudas ≠ superar el **50%** del coste
  - \* Ampliable hasta el **85%** en cortos y otros casos específicos.

# DEDUCCIÓN FISCAL ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES

## (Art. 36.2 LIS)

### ¿A QUIÉN APLICAN?

- Producción de espectáculos en vivo.
- Exhibición de artes escénicas y musicales.

20%

Gastos de  
producción  
y exhibición

### Base de deducción

- Costes artísticos
- Costes técnicos
- Costes promocionales

### REQUISITOS

- Certificado INAEM
- Reinversión mínima del **50%** del beneficio en los **4** siguientes ejercicios.

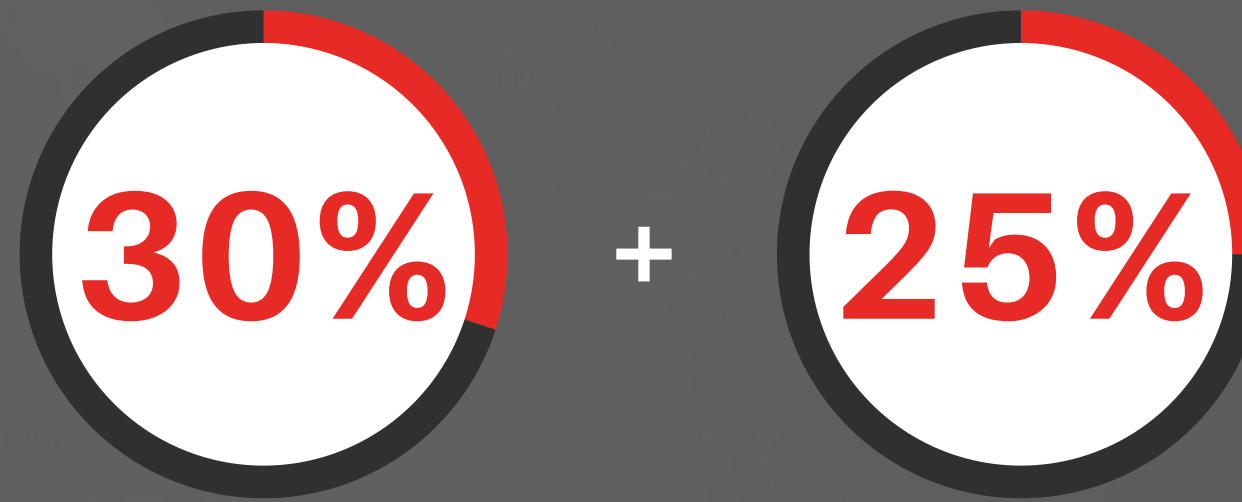
### LÍMITES

- Deducción máxima de **500.000 €**.
- La base se reduce por subvenciones recibidas.
- Deducción + ayudas = no deben superar el **80%**.

# DEDUCCIÓN FISCAL PRODUCCIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA (Art. 36.3 LIS)

## ¿A QUIÉN APLICAN?

- Productoras españolas que ejecuten producciones extranjeras (total o parcialmente)
- Aplicable a gastos realizados en España.



del 1er millón

sobre el exceso

## Base de deducción

Gastos en España.

- Personal
- Servicios de industrias técnicas
- Proveedores españoles

## REQUISITOS

- Gasto mínimo en España: 1.000.000€ carácter general  
200.000 € en producciones de animación o VFX
- La empresa española debe estar inscrita en el ICCA.
- Obtener el certificado de nacionalidad y cultural.

## LÍMITES

- Al menos 50% del gasto debe realizarse en España.
  - Base de deducción se reduce por subvenciones recibidas.
  - Deducción máxima: 20 M€ (10 M€ por capítulo en series).
- DEDUCCIÓN + AYUDAS = máximo 50% del gasto (hasta 85% en casos específicos)

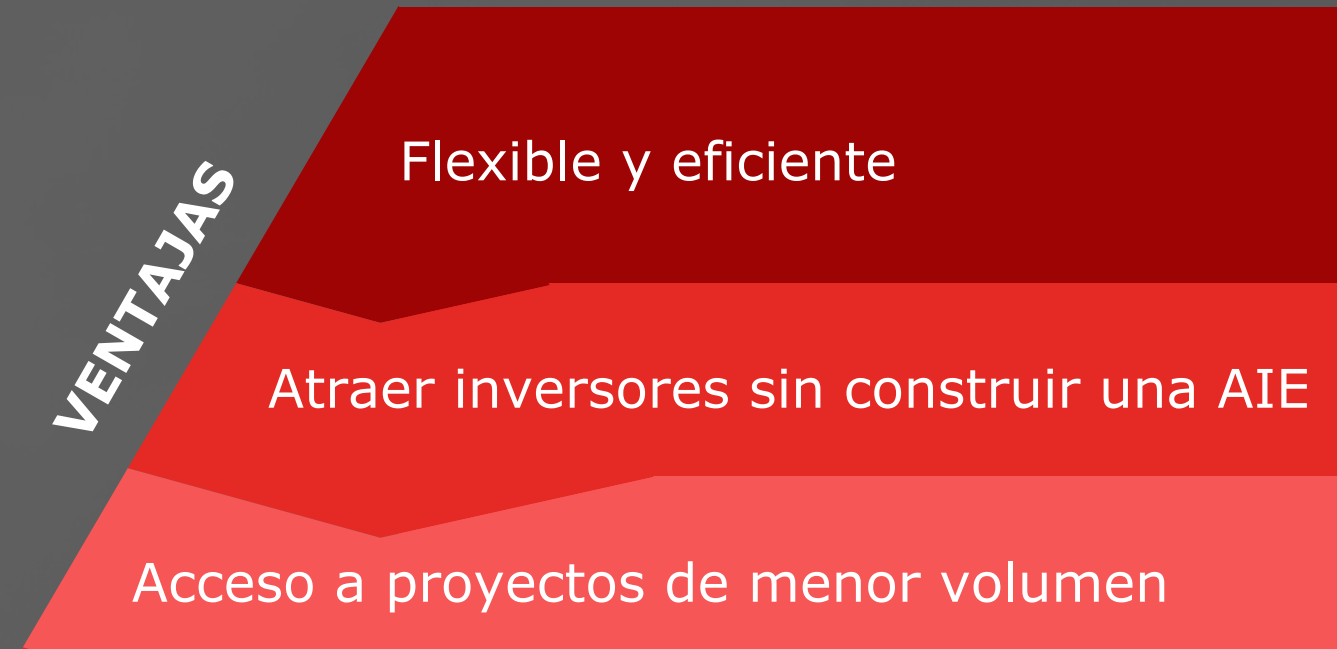
# ¿CÓMO SE FORMALIZA?

## CONTRATO DE FINANCIACIÓN (Art. 39.7 LIS)

Novedad introducida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021

### ¿EN QUÉ CONSISTE?

- Sistema ágil y transparente entre productora e inversor, con plena trazabilidad de la inversión.
- El inversor aplica directamente la deducción fiscal en su Impuesto sobre Sociedades.
- El inversor no adquiere derechos de propiedad ni económicos.
- Se pueden realizar hasta la obtención del certificado de nacionalidad.
- Rentabilidad máxima para el inversor.



Comunicación obligatoria a la AEAT tanto por parte de la productora como por parte del inversor.

# EL PROCESO

1

La productora o promotor tiene unos costes de producción de: 300.000€

3

Un autónomo o empresa "compra" la deducción fiscal que le corresponde a la productora.

2

Una vez realizado el evento o producción se calcula la deducción y se comercializa.

4

Se formaliza el contrato de financiación con el inversor y el productor recibe 36.000€ sin tener que devolver nada.

# EJEMPLO CÁLCULO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

|                                                |               |
|------------------------------------------------|---------------|
| COSTE DE PRODUCCIÓN SIN P&A                    | 1.800.000,00€ |
| P&A                                            | 200.000,00€   |
| COSTE DE PRODUCCIÓN                            | 2.000.000,00€ |
| SUBVENCIONES                                   | 2.000.000,00€ |
| BASE DEDUCCIÓN (COSTE PRODUCCIÓN - SUBVENCIÓN) | 1.800.000,00€ |

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| DEDUCCIÓN TERRITORIO COMÚN: |                               |
| % SOBRE PRIMER MILLÓN       | 30%                           |
| % SOBRE EXCESO              | 25%                           |
| DEDUCCIÓN                   | 500.00,00€                    |
| INVERSIÓN MÁXIMA AL RECIBIR | 416.666,67€                   |
|                             | RENTABILIDAD INVERSOR:<br>20% |

# EJEMPLO CÁLCULO CASO PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS

ETL  
GLOBAL

NEXUM

|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| COSTE DE PRODUCCIÓN                                    | 600.000,00€ |
| SUBVENCIONES                                           | 100.000,00€ |
| BASE DE DEDUCCIÓN (coste de producción - subvenciones) | 500.000,00€ |
| TOTAL DEDUCCIÓN (20% DE BASE DEDUCCIÓN)                | 100.000,00€ |
| INVERSIÓN MÁXIMA A RECIBIR                             | 83.333,33€  |
|                                                        |             |

# REPARTO DE PARTICIPACIÓN EN COPRODUCCIONES



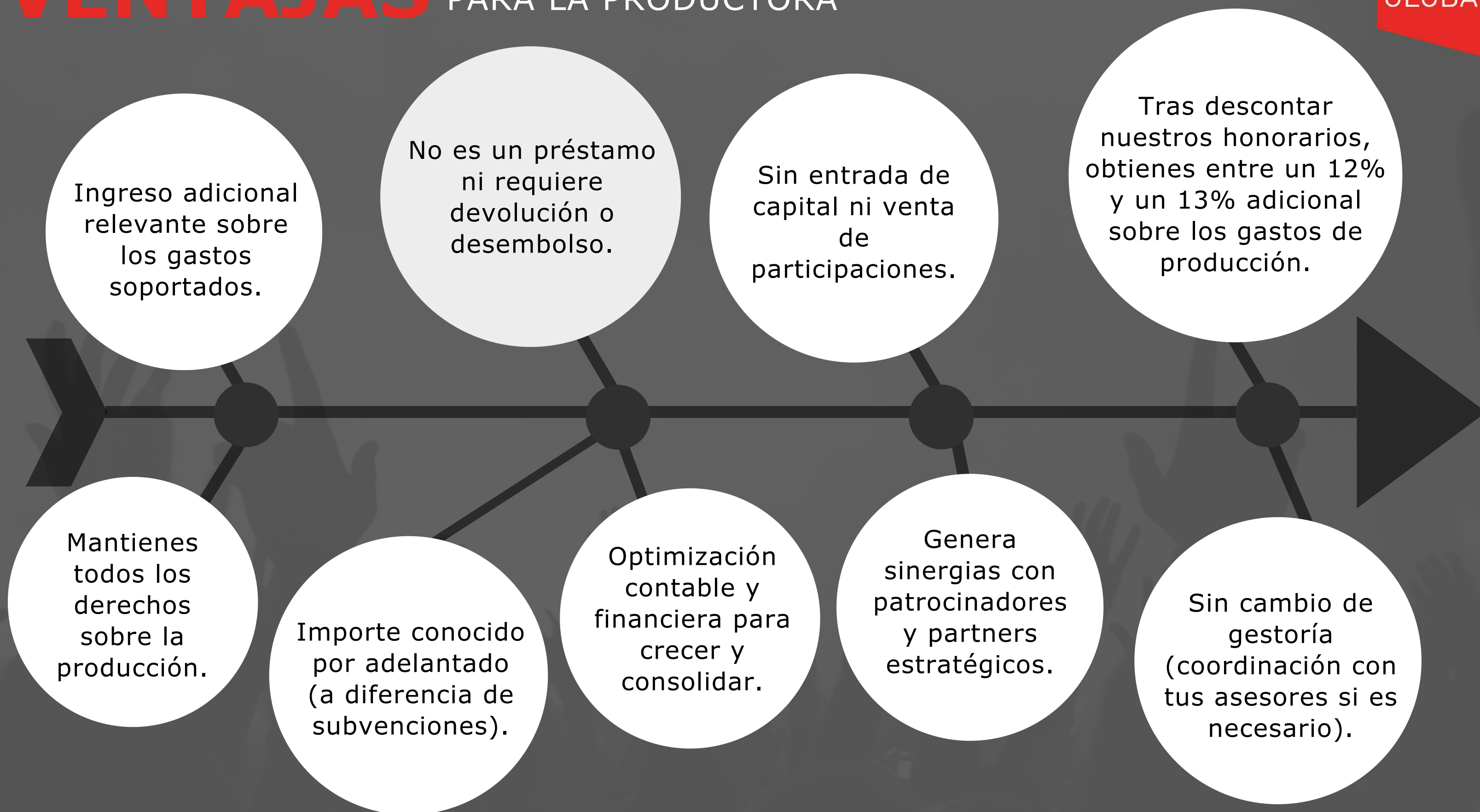
Cada productora puede aplicar la deducción por su parte proporcional, conforme al porcentaje pactado en el contrato de coproducción.

Proyecto audiovisual con dos productoras involucradas:

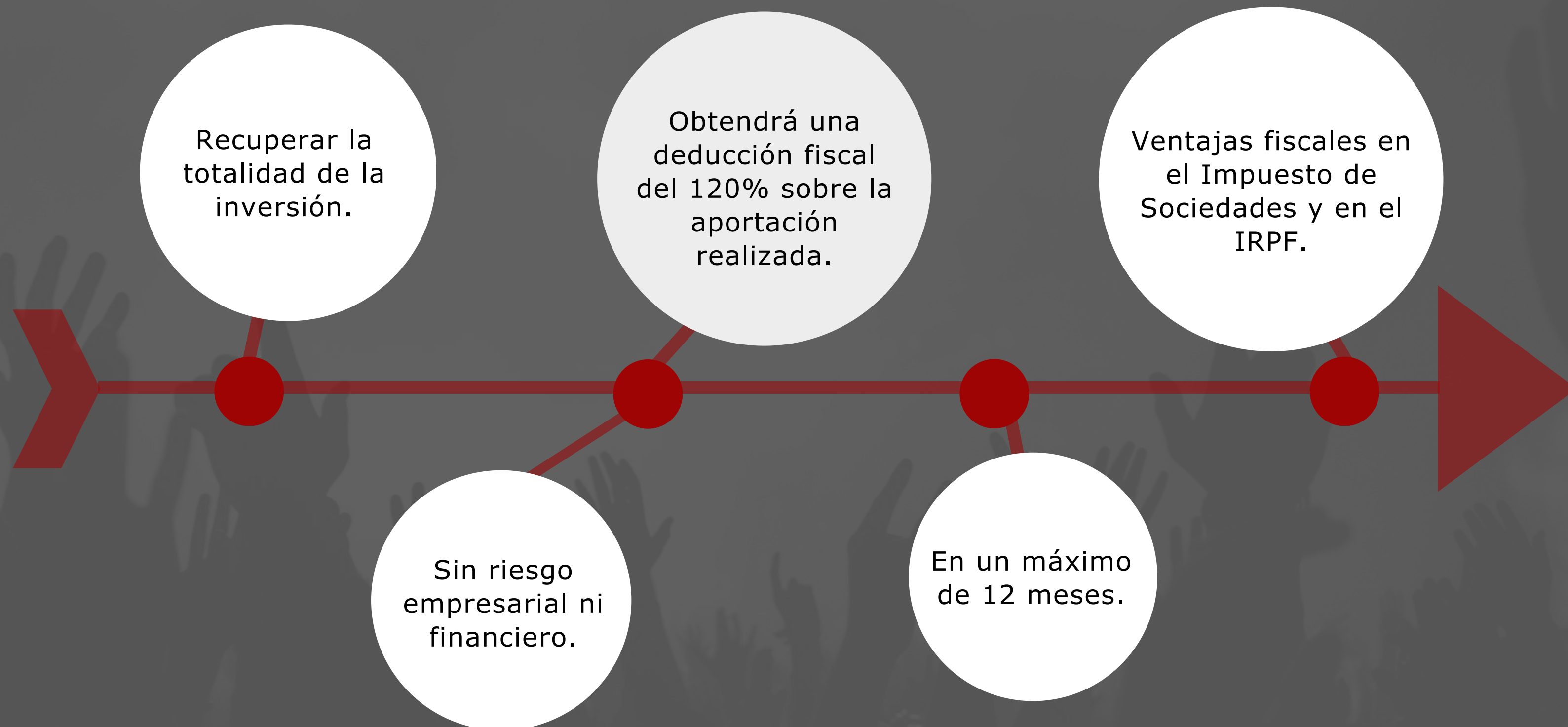
|              |                   |
|--------------|-------------------|
| PRODUCTORA A | 80% DEL PROYECTO  |
| PRODUCTORA B | 20 % DEL PROYECTO |

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| GASTOS DEDUCIBLES DEL PROYECTO | 100.000€          |
| PRODUCTORA A                   | 80.000€ DE GASTOS |
| PRODUCTORA B                   | 20.000€ DE GASTOS |

# VENTAJAS PARA LA PRODUCTORA



# VENTAJAS PARA EL INVERSOR



# PUNTUALIZACIONES

EL BENEFICIO ECONÓMICO AL RENTABILIZAR TUS GASTOS DEPENDE DE VARIOS FACTORES:



## SECTOR

Artes escénicas y música en vivo o audiovisual.



## LOCALIZACIÓN

Depende de en que territorio se encuentra la productora.



## DEMANDA DE INVERSORES

Las condiciones específicas del mercado en ese momento.



## GASTOS

No todos los gastos aplican, deben identificarse según las indicaciones de la Agencia Tributaria.



## CALENDARIO

El proceso se ajusta a los plazos y normativa vigente.

# ¿QUÉ NOS DIFERENCIA?

**ETL**  
GLOBAL

**NEXUM**

## **Inversores especializados**

Red consolidada por clientes recurrentes,  
garantiza confianza y continuidad.

## **Financiación ágil**

Operaciones rápidas, seguras y  
transparentes.

## **Relaciones a largo plazo**

Apostamos por colaboraciones sostenibles  
y de crecimiento conjunto.

## **Flexibilidad y personalización**

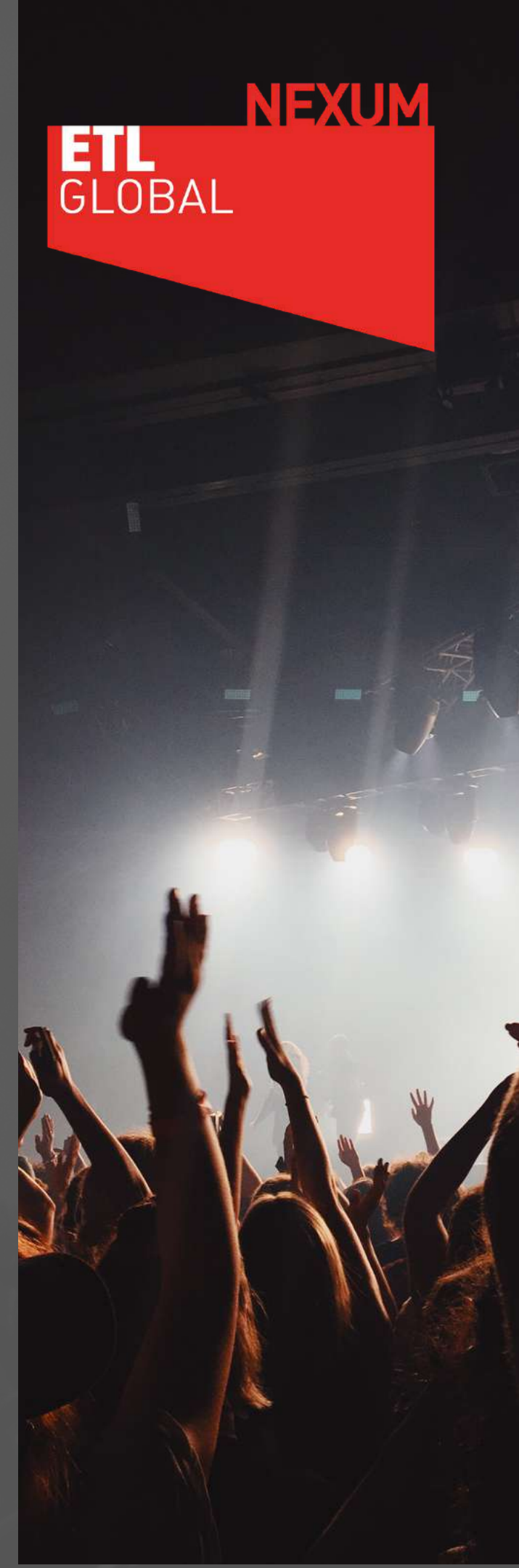
Tratamos cada caso particularmente y  
nos adaptamos a cada necesidad.

## **Servicio 360°**

Servicios profesionales que tu proyecto  
requiera (asesoría jurídica, laboral,  
contable y fiscal integral).

## **Trato cercano**

Acompañamiento continuo y directo,  
con implicación activa en el sector.



# SIN COSTES INICIALES DEL SERVICIO



a



HONORARIOS

aplican  
sobre



Financiación  
recibida

# ¿CÓMO PROCEDER?



## Contacto y análisis inicial

- Contacta con nuestro equipo especializado.
- Analizamos tu proyecto y resolvemos todas tus dudas.
- Te explicamos la operativa y el encaje fiscal desde el primer momento.

1



## Estructuración y preparación

- Estudiamos la viabilidad fiscal de la producción.
- Revisamos los gastos elegibles y estimamos la deducción.
- Te acompañamos en la preparación de la documentación y trámites necesarios.

2



## Financiación y formalización

- Captación y asignación de inversores.
- Formalización de la operación de financiación.
- Comunicación y cumplimiento ante la Agencia Tributaria.

3

**CON EL RESPALDO DE UNA GRAN CARTERA DE INVERSORES**

HABLA CON UNO DE NUESTROS ASESORES Y ENCONTREMOS EL  
MATCH PERFECTO PARA LLEVARA TU PROYECTO A LAS GRANDES  
PANTALLAS Y ESCENARIOS.

**AGENDA YA UNA LLAMADA Y**  
**EMPEZEMOS A TRABAJAR JUNTOS**